



KPMG Auditores S.L.
Paseo de la Castellana 259 C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Al Consejo Social de la
Universidad Complutense de Madrid

I. INTRODUCCIÓN

Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, la Universidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2015, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Gerente es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Universidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota Bases de Presentación de la Información Económico-Financiera de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables aplicables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las citadas cuentas anuales libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Gerente el 27 de junio de 2016.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

De acuerdo con la legislación vigente, la Universidad presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta del resultado económico-patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2015. Con fecha 11 de junio de 2015 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2014, en el que expresamos una opinión con salvedades.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEDES

III.1 La Universidad no dispone de un inventario actualizado que recoja al menos la integridad de sus bienes de Patrimonio artístico y cultural, su ubicación física y su valor contable, por lo que las cuentas anuales adjuntas no incluyen importe alguno en ese sentido. En estas circunstancias, no resulta posible evaluar el efecto que la situación descrita pudiera tener sobre las cuentas anuales del ejercicio 2015 adjuntas.

III.2 Al 31 de diciembre de 2015 el epígrafe de balance de situación Ajustes por periodificación de pasivo incluye 71.677 miles de euros correspondientes a una estimación realizada por la Universidad de los ingresos a diferir derivados principalmente de proyectos con financiación afectada (investigación, actividades internacionales, etc.) que se encontraban en curso a dicha fecha. Por su parte, el Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 incluye desviaciones positivas y negativas de financiación por importe de 73.638 y 82.186 miles de euros, respectivamente. De acuerdo con los principios de contabilidad aplicables, el criterio de reconocimiento de los ingresos generados por estos proyectos, cuya financiación está afectada, debería ser el denominado grado de avance. Según este criterio, los ingresos deben imputarse en la cuenta del resultado económico-patrimonial paralelamente a los gastos devengados, de tal forma que el excedente positivo final de cada proyecto se reconozca en función de su grado de avance real, mientras que las pérdidas potenciales se reconozcan íntegramente desde el momento que sean conocidas. En relación con el estado de liquidación del presupuesto, los proyectos con financiación afectada requieren el cálculo y registro individualizado de las correspondientes desviaciones positivas y negativas de financiación a partir de los coeficientes de financiación de cada proyecto.

Sin embargo, el actual sistema de gestión económica de proyectos de la Universidad no permite determinar con exactitud cuáles debieran ser las correcciones a realizar en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2015 y en el balance de situación al 31 de diciembre de 2015, ni calcular individualizadamente las mencionadas desviaciones de financiación, a incluir en el estado de liquidación del presupuesto, que debieran ajustar el saldo presupuestario para obtener el superávit o déficit de financiación del ejercicio 2015, pudiendo así adecuar el registro contable de cada proyecto al mencionado criterio del grado de avance. En estas circunstancias, no resulta posible determinar el efecto que la situación descrita pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2015.

- III.3 Como se explica en el apartado “Información de Carácter Financiero” de la memoria adjunta, el 30 de diciembre de 2015 el Tribunal Supremo resolvió condenar a la Comunidad de Madrid a abonar a la Universidad, entre otros, un importe de 35.268 miles de euros en relación con las anualidades de los ejercicios 2010 y 2011 del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el periodo 2006-2010. Asimismo, con fecha 17 de noviembre de 2015 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid emitió el auto de aprobación del convenio específico para la ejecución de sentencia en relación a la anualidad del ejercicio 2010 del Plan de Inversiones de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid en el que se establece el derecho de la Universidad a recibir 7.525 miles de euros en concepto de intereses de demora, de los que a 31 de diciembre de 2015 estaban pendientes de cobro 7.201 miles de euros. Sin embargo, las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2015 no reconocen derecho de cobro alguno en relación con estas resoluciones judiciales. En estas circunstancias, al 31 de diciembre de 2015, los epígrafes de la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial Ingresos por Transferencias y subvenciones y Otros intereses e ingresos asimilados se encuentran infravalorados en 35.268 miles de euros y 7.201 miles de euros, respectivamente, mientras que el epígrafe del activo del Balance de situación Deudores presupuestarios, se encuentra infravalorado en 42.469 miles de euros. Por su parte, el Superávit de Financiación que presenta el Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y el Remanente de Tesorería mostrado en el Estado de Remanente de Tesorería desglosado en las cuentas anuales, se encuentran infravalorados en 42.469 miles de euros.
- III.4 Las cuentas anuales adjuntas de la Universidad omiten determinada información requerida por la normativa contable aplicable. La más significativa es la relativa a ciertos detalles sobre transferencias y subvenciones recibidas y concedidas, el estado de flujo neto de tesorería y cierta información sobre convenios firmados por la Universidad durante el ejercicio.

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos y posibles efectos de los hechos descritos en el apartado Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad Complutense de Madrid a 31 de diciembre de 2015 así como de su resultado económico-patrimonial y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

V.1. Párrafo de énfasis

Al 31 de diciembre de 2015, el Estado del Remanente de Tesorería presenta un saldo positivo de 36.039 miles de euros (positivo en 78.508 miles de euros considerando el efecto de la salvedad incluida en el apartado III.3 anterior). No obstante, tal y como se desprende del detalle de su composición desglosado en la memoria adjunta, el Remanente de Tesorería Genérico es negativo en 37.600 miles de euros (positivo en 4.869 miles de euros considerando el efecto de la salvedad mencionada anteriormente). En consecuencia, el Remanente de Tesorería Afectado, cuyo importe asciende a 73.639 miles de euros, financia íntegramente el Remanente de Tesorería Genérico negativo (no financiaría el remanente genérico al ser éste positivo, si consideramos el efecto de la salvedad mencionada).

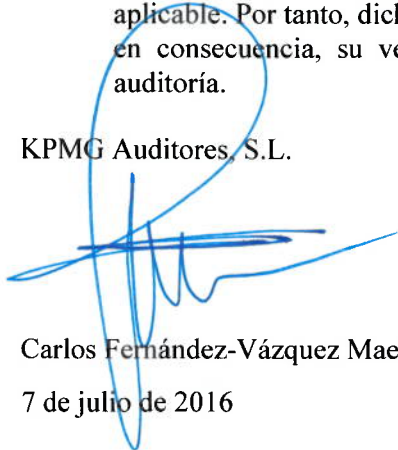
La principal fuente de financiación de las actividades de la Universidad son las transferencias anuales recibidas de la Comunidad de Madrid, vía sus Presupuestos Generales. En este sentido, durante 2015 la Universidad recibió, entre otras menores, una transferencia para operaciones corrientes por importe de 291.481 miles de euros (289.789 miles de euros para el ejercicio 2014). Para 2016 los presupuestos de la Comunidad de Madrid incluyen transferencias corrientes por 294.881 miles de euros. Por otra parte, la segunda fuente de ingresos de la Universidad son las tasas académicas recaudadas, las cuales son también establecidas para cada curso académico por la Comunidad de Madrid. Finalmente, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, el endeudamiento bancario como instrumento de financiación de las operaciones de la Universidad, está sometido a autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda.

En consecuencia, a pesar de la situación casi equilibrada del remanente de Tesorería genérico de la Universidad, conseguido en 2015 si se considera la salvedad incluida en el apartado III. 3 de este informe, su importante dependencia financiera de los presupuestos de la Comunidad de Madrid pone de manifiesto la necesidad por parte de la Universidad de implementar acciones con la finalidad de continuar con un estricto control del gasto para mejorar su situación económica y financiera.

V.2 Párrafo de Información adicional

Junto con la información obligatoria integrante de la memoria de cuentas anuales adjunta, la Universidad incorpora cierta información no exigida por la normativa contable aplicable. Por tanto, dicha información no forma parte de las cuentas anuales adjuntas y, en consecuencia, su verificación no ha sido objeto de nuestros procedimientos de auditoría.

KPMG Auditores, S.L.



Carlos Fernández-Vázquez Maeso

7 de julio de 2016